



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez solicitud de medida cautelar.
Cartago Valle del Cauca, mayo 26 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Mayo treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00691**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: CooemprenderCartago
Demandado: María Del Carmen Rendon Aponte
Auto: 869

Debe estarse la parte actora, a lo resuelto mediante el numeral primero del proveído del 17/03/23, sin generar más congestión judicial de la ya existente, con solicitudes improcedentes, incluida la de oficiar al juzgado segundo civil municipal de esta localidad, cuando bien la parte que presenta interés debe acudir directamente a esa instancia (art. 78-10, inciso 2º art. 85-1, y aparte final del inciso 2º del art. 173 del CGP).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez